

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 7099-02/2018**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las quince horas quince minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciséis. Se procede a la celebración de la **AUDIENCIA DESENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparecen el señor \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio \_\_\_\_\_ y comparece este día para ejercer su derecho de audiencia y defensa por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día cinco de enero del año en curso, se le impuso por parte del el Agente Municipal \_\_\_\_\_, la esquila de emplazamiento Número 7099, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo *setenta y seis* de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en *daños a zonas verdes o lugares de recreación*, contravención la cual fue cometida a las once horas del día cinco de enero de dos mil dieciocho en Jardines de Cuscatlán calle L dos número cuarenta y uno H, Antigua Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la contravención antes mencionada, y que su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica, comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento, y lo manifestado por el señor \_\_\_\_\_, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo setenta y seis de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos treinta y dos, ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese al señor \_\_\_\_\_ a pagar la cantidad de *treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$34.29)*, por haber cometido la contravención establecida en el artículo setenta y seis de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional, previniéndole de que se abstenga de seguir cometiendo la contravención establecida en el artículo setenta y seis de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, de lo contrario la reincidencia de la misma será sancionado con multa máxima según lo dispone el Artículo setenta y seis de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE.

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osorio  
Delegado Contravencional Municipal